

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. De lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Luis Figueredo González, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.105/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amancio Tereza Delgado, contra la empresa “Discoplay, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 25 de junio de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que presenta la letrada doña María José Álvarez García-Ubero, en nombre de la parte demandante don Amancio Tereza Delgado, acompañado de copia, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria; y...

*Auto*

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que presenta la letrada doña María José Álvarez García-Ubero, en nombre de la parte demandante don Amancio Tereza Delgado, acompañado de copia, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria; y...

Dispongo: Examinado el auto de fecha 12 de junio de 2009 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

En la parte dispositiva, donde literalmente dice: «a) Declarar a la ejecutada “Discoplay, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 16.055,86 euros de principal, más cantidad de 17.380,47 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento...»; debe decir: «a) Declarar a la ejecutada “Discoplay, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 16.055,86 euros de principal, más cantidad de 1.324,61 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento...».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de

suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Discoplay, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.681/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.439 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliya Pavlenco, doña Penka Dineva Stefanova, doña Katya Dimitrova Urdzhanova, doña Valentyna Taran, doña Ketevan Bersihvili, doña Elena Apostolova Yankova, doña Oleksandra Leskiv, doña Genka Dineva Marinova, doña Mariya Ivanova Doseva, don Dimo Monchilov Momchilov, don Milen Ivanov Krastev, don Timohir Angelov Ivanov, doña Juana Florinda Olivo Villegas, doña Nina Trygur, doña Galina Dimitrova Vasileva, doña Dimitrinka Andonova Vasileva, doña Luchka Georgieva Chapanova, doña Dolores Moreno López, doña María Cruz Antelo Amador, doña Raquel Sevilla Mariscal, doña María Isabel Villar Benito, doña Sonia Sedeño Martínez, doña Olma Tymoshchlik y doña Lesya Vorobets, contra la empresa “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 18 de junio de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte actora el 17 de junio de 2009, instando la ejecución de la sentencia, en autos arriba reseñados seguidos a instancia de doña Liliya Pavlenko y otros, sobre despido. Doy fe.—

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 18 de junio de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón antes de acordar sobre la ejecución de sentencia y a los efectos de calcular los salarios de don Ketevan Berishvili, requiérasele a fin de que en el plazo de cinco días aporte las nóminas percibidas desde el 4 de septiembre de 2008

hasta el 14 de abril de 2009 en la empresa “Global Estrategis, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.984/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don José del Carmen Ascencio Gonzabay, don Stalin Robert Mosquera Canoa, don Danny Milton Espinosa Pérez, don José Gabino Granda Banchón, don César Sánchez Izquierdo Pérez y don César Sánchez Izquierdo, contra la empresa “Espinoza y Ponce Montajes y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 3 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José del Carmen Ascencio Gonzabay, don Stalin Robert Mosquera Canoa, don Danny Milton Espinoza Pérez, don José Gabino Granda Banchón, don José Rafael Ascencio Pérez y don César Sánchez Izquierdo, contra “Espinoza y Ponce Montaje y Construcción, Sociedad Limitada”, por un importe de 59.839,74 euros de principal, más 11.967,95 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder ac-

ceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2512, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Espinoza y Ponce Montaje y Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.974/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Belén Fariás Herrera, contra "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 894 de 2009, se ha acordado citar a "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de 9 de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.513/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 140 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles García Anguita, doña Julia Collado Gutiérrez, don Enrique Gómez Cuesta, don Luis Carlos Rubio Martins, don José Antonio González Fernández, don Antonio García Jiménez, don Francisco Redondo de la Torre, don Jesús González García y don Honorio Berrocal Pavón, contra la empresa "Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y, de conformidad con el artículo 158.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda su archivo provisional, advirtiéndose a las partes que en el momento en que exista sentencia firme en el procedimiento seguido ante el Tribunal Supremo deberán solicitar a este Juzgado que siga tramitándose el presente, y en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2009 deberán notificar a este Juzgado en qué estado se encuentran dichas actuaciones, con la advertencia de que de no efectuarlo así en el plazo indicado se procederá al archivo definitivo, sin más trámite, de los presentes autos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Ángeles García Anguita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.515/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Ordinola Castillo,

contra don Miguel Pulla Barzallo y "Construcciones y Contratas Barzallo, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 883 de 2009, se ha acordado citar a don Miguel Pulla Barzallo y "Construcciones y Contratas Barzallo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Miguel Pulla Barzallo y "Construcciones y Contratas Barzallo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.514/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.912 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amado Quiroga Gauto y don Rubén Villagra Ayala, contra don Rafael García, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo las demandas y condeno a don Rafael García a que abone a don Amado Quiroga Gauto la cantidad de 8.354,10 euros, con más 626,56 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora, y a don Rubén Villagra Ayala, 8.204,10 euros, también incrementados en 615,31 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de